

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2021.

A despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia en contra de Jorge Orlando Hernández y otro, informando que la parte ejecutante presentó reparos frente al dictamen presentado por el perito que designó este Despacho Judicial.

Sírvase proveer.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00232 00

FIJA PRECIO INMUEBLE Y HONORARIOS PERITO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante presentó reparos frente al avalúo presentado por el perito designado por el despacho; no obstante, advirtiéndose que el presente asunto se está tramitando bajo la égida del Código General del Proceso, donde la aportación del dictamen es una actuación de parte esta sede pasará a dar aplicación al artículo 411 *ibídem* cuyo tenor literal en lo pertinente es el siguiente:

(...) Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien."

Así pues y toda vez que hay gran disparidad en los avalúos efectuados sobre el bien objeto de contienda, así:

Parte que aportó el avalúo.	Valor del bien.
Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, Caldas.	\$716.225.000
Parte demandada	\$578.200.000
Parte demandante	\$285.840.000

Esta instancia fijará el precio del bien atendiendo el avalúo de mayor valor, advirtiéndose el beneficio de las partes de la litis, indicando para todos los efectos que el avalúo comercial que será tenido en cuenta será el aportado por este

Despacho de oficio en cuantía de \$716.225.000, tal como se estableció en la referida experticia.

Por otro lado, se fijarán honorarios al perito actuante en este proceso por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000), valor que estará a cargo de ambas partes de la litis conforme lo ordenado en auto del 17/10/2019.

Los honorarios del perito son fijados con base en los criterios señalados en el Acuerdo PSAA15-10448, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b7eb460ee9218bf6aea4e7af5faad8e548a382c3fec9d7ddcddcc3ae45160e

Documento generado en 26/02/2021 08:02:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>